	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós.-
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ODINEC S.A.
RADICACIÓN:	**05 001 31-03-001-2022-00360-00**
ASUNTO:	Autoriza retiro demanda

Previo el Despacho al sometimiento de estudio, con miras de ser el caso, admitir, inadmitir o rechazar el proceso de la referencia, su apoderado judicial manifestó el retiro de la misma. Por ello, y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso,

Resuelve,

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

JR